

Expediente: **67/26**

Carátula: **MORALES ALVARO EZEQUIEL Y OTROS C/ TORRES RAMON SERAFIN S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **MEDIACIÓN - FUERO CIVIL CJM**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **17/03/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - *NUÑEZ, ADRIAN OSCAR-REQUIRENTE*

900000000000 - *NUÑEZ, MÓNICA BEATRIZ-REQUIRENTE*

900000000000 - *MORALES, ALVARO EXEQUIEL-REQUIRENTE*

900000000000 - *NUÑEZ, MIRIAM ROXAMA-REQUIRENTE*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Mediación - Fuero Civil CJM

ACTUACIONES N°: 67/26



H30201114119

REF: MORALES ALVARO EZEQUIEL Y OTROS c/ TORRES RAMON SERAFIN s/ DAÑOS Y PERJUICIOS

LEGAJO N°: 67/26

Monteros, 16 de marzo de 2026.1.- Recibido. 2.- Atento a que la parte no constituyó domicilio digital en su primera presentación, téngase por constituido el mismo en los Estrados de Mediación hasta tanto denuncie uno nuevo, conforme art. 32 del C.C.P.T 3.- Previo a sorteo de mediador/a presente el interesado el formulario electrónico de mediación establecido en el protocolo de Acordada 751/21, el que deberá estar completo, en especial en el punto información del proceso- Causa: breve descripción del caso (fecha, lugar, etc) y tasa de Justicia. 4.- CUMPLIDO pase a sorteo. 5.-El abogado interviniente deberá cumplir con los bonos profesionales e impuestos de Ley (cfr. art. 9 de la L. 7844 y modif.; art. 48 inc. 5 de la L. 6023 y/o art. 60 inc. 5 de la L. 5233 y art. 26 y cc. de la L. 6059) acreditando los mismos en esta oficina, bajo apercibimiento de poner en conocimiento a la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores de Tucumán y al Colegio de Abogados correspondiente.-GEE

Actuación firmada en fecha 16/03/2026

Certificado digital:

CN=URUEÑA Hector Arnaldo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20275955206

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.